

ACTA SESIÓN ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21.09.2022

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a María del Carmen Reinoso Herrero, D. Francisco Javier García Fernández, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, y D^a Beatriz González Orce asistidos por la Secretaria D^a Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

Asisten también los corporativos D. Jaime Martos Martín y D. Francisco Robles Rivas.

No asiste D. Alberto Manuel García Gilabert y D. Luis Francisco Aragón Olivares.

Se ausenta en el punto 5º D^a Beatriz González Orce.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 14.09.2022; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 9019/2021;Propuesta reconocimiento obligación de pago coste Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales.

Luis Fco. Aragón Olivares, Concejel Delegado de Agricultura, Deportes y Medio Ambiente, INFORMA:

Visto que la Diputación tiene asumidas competencias en materia de tratamiento de residuos municipales de los municipios de la provincia. Teniendo en cuenta que por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial nº 3062 de fecha 25 de julio de 2022, se aprueba el coste del tratamiento por tonelada de residuos municipales, la liquidación complementaria del coste del servicio de tratamiento correspondiente al ejercicio 2021 y la liquidación definitiva del coste del servicio de tratamiento correspondiente al ejercicio 2022. Visto que con fecha 8 de septiembre de 2022, el Diputado Provincial Delegado de Economía y Patrimonio de la Diputación de Granada, ha dictado resolución nº 3732:

PRIMERO: Requerir de pago el coste del servicio a las entidades locales a las que se les presta el servicio, por lo conceptos e importes a que se contrae la citada Resolución del Sr. Presidente de 25 de julio de 2022 y que se incluyen como anexo a la presente Resolución mediante notificación individualizada por entidad"

En el caso del Ayuntamiento de Almuñécar esta cantidad asciende a 472.294,30 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó: Reconocer la obligación de pago de la cantidad reclamada en concepto de liquidación definitiva del coste del Servicio Público de Tratamiento de RRSS por la cuantía de 472.294,30 euros y ordenar el pago de la misma antes del día 30 de noviembre de 2022, fecha en la que concluye el periodo de plazo voluntario de la liquidación definitiva.

3°.- Expediente 1123/2022; Informe-propuesta segundo pago de la subvención concedida a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Almuñécar 2022.

Dº Francisco Robles Rivas, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Almuñécar, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Visto el Informe emitido por la Interventora municipal en relación con la justificación del 1er 50% de la Subvención concedida a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Almuñécar para el ejercicio 2022. Vista la necesidad de hacer frente al pago del 50% restante de dicha subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de febrero de 2022. Resultando que el Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente a través de las siguientes actuaciones:

a) Prever los riesgos colectivos mediante acciones dirigidas a conocerlos anticipadamente y evitar que se produzcan o, en su caso, reducir los daños que de ellos puedan derivarse.

b) Planificar los medios y medidas necesarias para afrontar las situaciones de riesgo.

c) Llevar a cabo la intervención operativa de respuesta inmediata en caso de emergencia.

d) Adoptar medidas de recuperación para restablecer las infraestructuras y los servicios esenciales y paliar los daños derivados de emergencias.

e) Efectuar una coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema para garantizar un funcionamiento eficaz y armónico del mismo.

Así mismo el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios. ... Por ello queda claro que se establece que Protección Civil son competencias propias, igual que Policía Local y extinción de incendios. Según lo establecido en el apartado QUINTO.1.d, PLAN DE DISPOSICION DE FONDOS vigente: "Mediante resolución motivada el ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones reconocidas no preferentes correspondiente a:

d) Gastos del capítulo 2 que se consideren esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad del Ayuntamiento o de determinados servicios al ciudadano, o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y el nivel de empleo del acreedor respectivo".

Por todo ello, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero: Dar POR JUSTIFICADA LA CANTIDAD DE 3.085,45€ DE LA SUBVENCIÓN

CONCEDIDA POR AJGL DE FECHA 23/02/2022.

Segundo: Proceder al PAGO POR ANTICIPADO DEL 50% RESTANTE (3.085,00€) DE LA SUBVENCIÓN PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2021. El plazo de justificación del 50% restante será de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada. En caso de incumplimiento procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

4º.- Expediente 5997/2022; Aprobación tabla costes salariales subvención iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

Dña. Beatriz González Orce, Concejala del Área de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de Almuñécar, informan a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Con fecha 05 de Septiembre de 2022 se ha recibido la Resolución de Concesión, relativa a la solicitud de subvención en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA).

TABLA COSTES SALARIALES PROGRAMA JOVEN AHORA 2022

GRUPO	SALARIO	PP. EXTRA	TOTAL	TERM. CONTRATO	SEG. SOCIAL	COSTE TOTAL
I	1.396,54	232,76	1.629,30	54,31	533,56	2.217,17
II	1.158,17	193,03	1.351,20	45,04	442,52	1.838,76
III	1.007,78	167,92	1.175,40	39,18	384,94	1.599,52
IV	1.000,02	166,68	1.166,70	38,89	382,09	1.587,67
IV/A	1.000,02	166,68	1.166,70	38,89	380,34	1.585,93
IV/D	1.000,02	166,68	1.166,70	38,89	441,01	1.646,60
IV/E	1.000,02	166,68	1.166,70	38,89	401,34	1.606,93
IV/F	1.000,02	166,68	1.166,70	38,89	441,01	1.646,60
IV/G	1.000,02	166,68	1.166,70	38,89	404,85	1.610,44
IV/H	1.000,02	166,68	1.166,70	38,89	404,85	1.640,44

La Junta de Gobierno local por unanimidad de sus miembros acordó:

PRIMERO.- Se ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Almuñécar, con CIF P1801800B, la cuantía de trescientos veinticuatro mil euros (324.000,00€), para la contratación de 36 personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos

inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

SEGUNDO.- Se deberá iniciar la ejecución del proyecto incentivado en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión y finalizarlo en el plazo máximo de 8 meses. A estos efectos, se considerará que la Iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos.

TERCERO.- Estas actividades se agrupan en diversos proyectos de actuación incluidos en la Memoria descriptiva del Programa JOVEN AHORA.

CUARTO.- Tras actualizar las tablas de costes salariales a utilizar para el programa, especificadas a continuación, se ha detectado que existe un coste salarial extra a soportar por el ayuntamiento, por un importe que asciende aproximadamente a 31.000 euros (TREINTA Y UN MIL EUROS).

1. 5º.- Expediente 4804/2021; Sentencia procedimiento ordinario Juzgado 1. Convenio Urbanístico "La Mezquita" XXXXXXXXXX. Devolución.

Se da cuenta de Sentencia firme recibida el 9.6.2022, del Procedimiento Ordinario núm. 277/2021, seguida ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada a instancia de D. XXXXXXXXXX y la mercantil Paisajes de la Herradura 2001 S.L., contra la desestimación presunta de petición formulada para resolución del convenio urbanístico suscrito e instando la devolución de cantidades depositadas en concepto de aprovechamiento medio del sector "La Mezquita" resultante de Convenio de Gestión y de Planeamiento suscritos el 14 y 15 de Septiembre de 2005, entre otros, por el Sr. XXXXXXXXXX y la empresa mencionada, y vinculados a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana por aquellas fechas en revisión.

Las cantidades depositadas fueron:

Sr.XXXXXXXX.....	2.626,45 €
Paisajes de la Herradura 2001 S.L.....	6.021,32 €
Paisajes de la Herradura 2001 S.L.....	8.000,00 €

Por Sentencia 3 de Mayo de 2022, ya firme, se estima el recurso, por incumplimiento contractual, declarando la resolución del convenio suscrito con nulidad del mismo con devolución de las cantidades depositadas en su día por importes de 2.626,45 € (Sr. XXXXXXXXXX) y 14.021,32 € para la entidad Paisajes de la Herradura 2001 S.L., **más intereses legales, desde la notificación de la Sentencia** (8.6.2022).

Asimismo se condena en costas al Ayuntamiento por importe de 800 € de conformidad con el Fundamento de Derecho Cuarto de la Sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º).- Darse por enterada de la Sentencia de referencia y ordenar su ejecución.

2º).- Que con envío de copia de la Sentencia, se comunice este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para ejecución de la misma, y al Servicio de Urbanismo para constancia del convenio anulado.

6°.- Expediente 873/2018; Sentencia procedimiento ordinario Juzgado 4. Convenio Urbanístico Parcela 43, Polígono 38 "La Mezquita Baja".XXXXXXXXXX. Devolución.

Se da cuenta de Sentencia firme recibida del Procedimiento Ordinario núm. 40/2021, seguida ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Granada a instancia de D.XXXXXXXXXX y otros suscrito el 28 de Septiembre de 2005 para instalaciones deportivas (Pabellón de la Herradura) por inactividad del Ayuntamiento en el pago de la cantidad estipulada en dicho convenio.

Por Sentencia de 22 de Febrero de 2021, ya firme, se estima el recurso, por incumplimiento contractual, ordenando al Ayuntamiento el pago a los actores de 74.315,50 € **más intereses legales desde el 9 de Junio de 2015**. Sin costas.

No obstante lo anterior, durante la tramitación del expediente en el Juzgado, se produjo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de Enero de 2018, Ordinal 5°, que estimó expresamente las solicitudes de abono de la cantidad estipulada, ordenando a Intervención Municipal su pago. Expte Gestiona 6336/2013.

Y el Ayuntamiento Pleno de 22.2. 2018, ordinal 7°. Expte Gestiona 1502/2018, aprobó la modificación presupuestaria para el pago del convenio de todo el polígono 38, parcelas 42,43 y 44 con sus importes respectivos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acuerda:

1°).- Darse por enterada de la Sentencia de referencia y comunicar al juzgado el cumplimiento de la misma, en base a los acuerdos plenarios de 25 de Enero y 22 de Febrero de 2018.

2°).- Que con envío de copia de la Sentencia, se comunique este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, y al Servicio de Urbanismo para constancia y a Secretaria para finalización del procedimiento.

2. 7°.- Expediente 8886/2017; Sentencia Procedimiento Ordinario Juzgado 5. Convenio Urbanístico Parcela 42, Polígono 38 "La Mezquita Baja".XXXXXXXXXX. Devolución.

Se da cuenta de Sentencia firme recibida del Procedimiento Ordinario núm. 184/2027, seguida ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5, de Granada a instancia de D. XXXXXXXXXXXX y otros, y de escrito instando la ejecución forzosa (Ejecución de Título 184.3/2017) de la misma, según convenio suscrito el 28 de Septiembre de 2005 para instalaciones deportivas (Pabellón de la Herradura) por inactividad del Ayuntamiento en el pago de la cantidad estipulada en dicho convenio.

Por Sentencia ya firme, se estima el recurso, por incumplimiento contractual, ordenando al Ayuntamiento el pago a los actores de 74.315,50 € **más intereses legales desde el 4 de Diciembre de 2013**. Sin costas.

No obstante lo anterior, durante la tramitación del expediente en el Juzgado, se produjo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de Enero de 2018, Ordinal 5°, que estimó expresamente las solicitudes de abono de la cantidad estipulada, ordenando a Intervención Municipal su pago. Expte Gestiona 6336/2013.

Y el Ayuntamiento Pleno de 22.2. 2018, ordinal 7º. Expte Gestiona 1502/2018, aprobó la modificación presupuestaria para el pago del convenio de todo el polígono 38, parcelas 42,43 y 44 con sus importes respectivos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º).- Darse por enterada de la Sentencia de referencia y comunicar al juzgado el cumplimiento de la misma, en base a los acuerdos plenarios de 25 de Enero y 22 de Febrero de 2018.

2º).- Que con envío de copia de la Sentencia, se comunique este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, y al Servicio de Urbanismo para constancia y a Secretaria para finalización del procedimiento.

3. 8º.- Expediente 255/2009; Cambio de titularidad plaza de aparcamiento Paseo de San Cristóbal.XXXXXXXXXX a favor de Dº XXXXXXXXXXXX y Dº XXXXXXXXXXXX.

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de septiembre de 2009 se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias necesarias para la adjudicación provisional y definitiva de las plazas de aparcamientos ofertadas en Paseo de Velilla y Paseo de San Cristóbal, hasta la ocupación total de dichos aparcamientos, así como facultar al Alcalde para la firma de los correspondientes contratos. En fecha 23 de mayo de 2022 se presentó escrito por DªXXXXXXXXXX, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, en representación de DXXXXXXXXXX, con DNI. XXXXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXXXX con D.N.IXXXXXXXXXX y D. XXXXXXXXXXXX con D.N.I.XXXXXXXXXXX como herederos de Dª. XXXXXXXXXXXX y D. XXXXXXXXXXXX, solicitando cambio de titularidad de la plaza nº XXXXXXXXXXXX del aparcamiento de Paseo de San Cristóbal por fallecimiento de sus padres y del cual era titular según contrato de cesión, Dª XXXXXXXXXXXX que es obligación del adjudicatario comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio respecto a la titularidad de la plaza de aparcamiento adjudicada, y comprobado que no existe inconveniente para ello, procedería.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acordó:

PRIMERO.- Cambiar la titularidad de la plaza de aparcamiento XXXX de Paseo de San Cristóbal, de DªXXXXXXXXXX con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, a favor de D. XXXXXXXXXXXX, con DNI. XXXXXXXXXXXX, D.XXXXXXXXXXX con D.N.I.XXXXXXXXXXX y D.XXXXXXXXXXX con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, como herederos de D. XXXXXXXXXXXXy D. XXXXXXXXXXXX, según escritura de adición de herencia del notario D. XXXXXXXXXXXX, con número de protocolo 1.048 de 6 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente acuerdo serán sufragados íntegramente por el nuevo adjudicatario.

9º.- Expediente 6412/2022; Aprobación de las bases y convocatoria del XXXVII Certamen Internacional de Guitarra Clásica " Andrés Segovia".

PRIMERO.- OBJETO. La Tenencia de Alcaldía de La Herradura del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Granada, convocan el «XXXVII Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Andrés Segovia"» en La Herradura, desde el martes 22 al sábado 26 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- TEMÁTICA El Certamen tiene como finalidad la difusión de la

guitarra y la promoción de jóvenes intérpretes, teniendo como referente al gran maestro Andrés Segovia (1893-1987), hijo adoptivo de Almuñécar y La Herradura.

TERCERO.- PARTICIPANTES. En el XXXVII Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Andrés Segovia" podrán participar guitarristas de cualquier nacionalidad, siempre que no hayan cumplido los 35 años a fecha de celebración del Certamen, ni hayan obtenido el primer premio del mismo en convocatorias anteriores.

CUARTO.- LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN. Para formalizar la inscripción será necesario que, hasta el día 14 de noviembre de 2022, los solicitantes cumplimenten el formulario que puede encontrarse en la siguiente dirección web: <http://www.certamenandressegovia.com/inscripciones> Igualmente, los solicitantes deberán adjuntar los siguientes archivos:

- D.N.I., pasaporte u otro documento oficial acreditativo de identidad y residencia en formato PDF.
- Currículum vitae según la plantilla disponible en la web.
- Fotografía reciente en formato JPG, con una resolución mínima de 200 ppp.
- Relación de las obras de libre elección que el solicitante interpretará en las diferentes pruebas.

Los solicitantes se hacen responsables de la veracidad de toda la documentación aportada, siendo motivo de exclusión del concurso cualquier irregularidad en la misma. A los concursantes que superen la Primera Prueba eliminatoria, la Tenencia de Alcaldía de La Herradura del Ayuntamiento de Almuñécar les proporcionará hospedaje gratuito en el establecimiento que determine la organización, concretamente desde el jueves 24 de noviembre hasta la finalización del Certamen. Para cualquier consulta, los solicitantes podrán dirigirse a: SECRETARÍA TÉCNICA DEL CERTAMEN "ANDRÉS SEGOVIA" Oficinas Municipales de La Herradura Avenida Prieto Moreno, s/n. Centro Cívico, 2ª planta. 18697 La Herradura (Granada). ESPAÑA Tfno.: +34 958 64 04 25 e-mail: secretaria@certamenandressegovia.com

QUINTO.- DESARROLLO DEL CONCURSO. El XXXVII Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Andrés Segovia" constará de dos pruebas eliminatorias y una final, que tendrán carácter público. El 22 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas, se celebrará en el Centro Cívico de La Herradura el sorteo público para determinar el orden de actuación de los concursantes en todas las pruebas del Certamen. Las interpretaciones en todas las pruebas deberán realizarse de memoria.

Primera Prueba eliminatoria: Los concursantes interpretarán un repertorio de libre elección, que comprenda obras (o movimientos) de varios estilos y no exceda de 15 minutos. Finalizada esta Primera Prueba, el Jurado, tras deliberar, hará pública la relación de concursantes que pasarán a la siguiente prueba.

Segunda Prueba eliminatoria: Los concursantes seleccionados interpretarán un repertorio de libre elección, que comprenda obras (o movimientos) de varios estilos y no exceda de 20 minutos, diferente del interpretado en la prueba anterior. Además, deberán interpretar la obra Poema de la bahía (A Diego Martínez, siempre con nosotros), de David del Puerto. Finalizada esta Segunda Prueba, el Jurado, tras deliberar, hará pública la relación de concursantes que pasarán a la siguiente prueba.

Prueba Final: Los finalistas interpretarán el Concierto del Sur para guitarra y orquesta de Manuel María Ponce, acompañados por la Orquesta Filarmónica de Málaga. Los concursantes que resulten ganadores deberán recoger los Premios personalmente, participando en los actos de clausura del Certamen.

SEXTO.- COMPOSICIÓN DEL JURADO. El Jurado será elegido por la institución organizadora del Certamen, que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y entre tres y seis vocales, todos ellos profesionales de reconocido prestigio en el mundo de la música. Este podrá dejar desierto cualquiera de los Premios y su fallo será inapelable.

SEPTIMO.- PREMIOS -

-Primer Premio "Andrés Segovia", dotado con 10.000 € y una guitarra de concierto modelo "Maestro" edición especial "Andrés Segovia", del luthier de La Herradura Stephen Hill, además de un recital y una masterclass en el Instituto Cervantes de Munich con la colaboración de la University of Music and Performing Arts de Munich. -

-Segundo Premio "Andrés Segovia", dotado con 4.000 € y una guitarra de concierto MartínezLázaro modelo "Double top" edición especial "Andrés Segovia" de los luthieres granadinos XXXXXXXXX, además de un recital en el Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda" en su edición de 2023. -

-Tercer Premio "Andrés Segovia", dotado con 2.000 € y una guitarra modelo exclusivo para el Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Andrés Segovia", del equipo de Guitarras Alhambra dirigido por el luthier Javier Mengual, además de un recital en el Festival Internacional de Guitarra de Madrid en su edición de 2023. -

-Premio "Diego Martínez", dotado con una bolsa de viaje de hasta 1000 € para ofrecer un recital en la edición 2023 del Festival "Noches del Castillo" de La Herradura, al guitarrista mejor valorado por el público asistente en la Prueba Final. -

-Premio "Leo Brouwer", dotado con 700 €, a la mejor interpretación de la obra obligada. -

-Premio "Fundación Hispania Música - Concerto Málaga", consistente en un concierto en la temporada 2022/23 de la Fundación, a la mejor interpretación de una obra de música española. -

-Premio "Asociación de Amigos de La Herradura", dotado con 300 €, como estímulo al guitarrista más joven que supere la Primera Prueba

Total IVA INCLUIDO: 16.700,00 € €

OCTAVO.-FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DEL PREMIO. El fallo del Jurado, que será inapelable, y la entrega de premios se realizará el 26 de Noviembre al término de la Final del Certamen. **NOVENO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases, así como el fallo del Jurado. Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga la Tenencia de Alcaldía de La Herradura. El Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Andrés Segovia" se reserva la titularidad de los derechos sobre todas las interpretaciones en el mismo y de su posible grabación o emisión pública. La organización no se responsabiliza de posibles perjuicios causados o sufridos por los concursantes con motivo de la celebración del Certamen. La organización del Certamen podrá posponer las fechas de desarrollo del mismo e incluso suspender su celebración debido a la evolución de la COVID-19 u otras causas de fuerza mayor.

D. Antonio Daniel Barbero Barbero, Teniente Alcalde de La Herradura, da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Bases y Convocatoria para el "XXXVII Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Andrés Segovia".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero: La aprobación de las Bases y Convocatoria del XXXVII Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Andrés Segovia, ordenando su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Almuñécar y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo: Dar traslado a la Tenencia de Alcaldía de La Herradura y al Departamento de Intervención para su conocimiento.

10. Expediente 6412/2022; Composición del jurado para el " XXXVII Certamen Internacional de Guitarra Clásica Andrés Segovia".

Por la presente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Composición del Jurado para el "XXXVII Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Andrés Segovia", que se celebrará en La Herradura del 22 al 26 Noviembre de 2022

PRESIDENTE:

XXXXXXXXXX Musicólogo, investigador y Catedrático de Musicología en la Universidad de Granada (España), con una gratificación de 1325 €

VOCALES:

XXXXXXXXXX Guitarrista, Primer Premio del VI Certamen Internacional de Guitarra Clásica «Andrés Segovia» (1990) y Profesor en la Robert Schumann Hochschule (Düsseldorf, Alemania), con una gratificación de 1000 €

-XXXXXXXXXX Guitarrista. Primer Premio del IX Certamen Internacional de Guitarra Clásica «Andrés Segovia», (1993) y Profesor en la University of Music and Performing Arts (Munich, Alemania), con una gratificación de 1000 €

-XXXXXXXXXX Guitarrista. Tercer Premio del XX Certamen Internacional de Guitarra Clásica «Andrés Segovia» (2004). Profesor en Musikex - Escuela Superior de Música de Extremadura (España), con una gratificación de 1000 €

-XXXXXXXXXX Compositor y guitarrista. Premio Nacional de Música (2005). Profesor de la Escuela Superior de Música Reina Sofía (Madrid, España), con una gratificación de 1000 €

-XXXXXXXXXXGuitarrista. Profesora de la Escuela Superior de Música Katarina Gurska (Madrid, España). Directora del Festival Internacional de Guitarra de Madrid, con una gratificación de 1000 €

SECRETARIO:

-XXXXXXXXXX Musicólogo, Profesor Titular y Director de los Estudios de Grado de la Universidad de Granada (España), con una gratificación de 1000 €

Como empleado municipal que se encargará de velar por el cumplimiento de las bases del Certamen será Verónica Ramírez Ligeró.

Por la presente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

se da por enterada.

11. Expediente 6991/2022; Subsanación informe cantidad global servicios extraordinarios Policía Local.

Con fecha 23 de agosto de 2022 se realizó informe por RRHH en relación a los servicios extraordinarios realizados por el personal funcionario de la Policía Local el cual contempla la sumatoria total de cantidades siguientes:

Total Policía Local	837,25	26.278,57	933,75	33.325,21	187,00	7.576,23	1.958,00	67.180,01
----------------------------	---------------	------------------	---------------	------------------	---------------	-----------------	-----------------	------------------

Habiéndose detectado un error en la hoja de cálculo, no ha sumado correctamente las cantidades, y que no afecta a los importes a percibir a cada trabajador, por lo que procede corregirla tal como sigue:

Total Policía Local	708,25	22.265,38	785,75	28.063,81	170,00	6.896,40	1.664,00	57.225,01
----------------------------	---------------	------------------	---------------	------------------	---------------	-----------------	-----------------	------------------

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros se da por enterada.

12. Expediente 7831/2022; Aprobación Bases Reguladoras Bolsa Técnico Gestión Administrativa.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Grupo A, Subgrupo A2, conforme a las circunstancias previstas en la Base Primera de las BASES GENERALES PARA LA FORMACION Y GESTION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 22 de marzo del 2012. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN * Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. * Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. * Las presentes Bases.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES 1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- * Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- * Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- * Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- * No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

* En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

* No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

* Estar en posesión o en condiciones de obtener un Título universitario de Diplomado/a Universitario/a, o un título de Grado equivalente.

2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar (<https://almunecar.sedelectronica.es>) a través del trámite: [PROCESO SELECTIVO BOLSA TÉCNICO DE GESTIÓN], en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios.

2.- La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

* Documento Nacional de Identidad.

* Titulación académica requerida.

* Documentación acreditativa de los méritos aportados para su valoración en la fase de Concurso.

* Justificante del pago de los derechos de examen, abonado conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de acceso al empleo público del Ayto. de Almuñécar (BOP Granada núm. 233, de 04/12/2012)

Epígrafe 3. Tarifa convocatorias para plazas temporales para contratos superiores a 6 meses: Grupo A2..... 29,39 euros

Epígrafe 4. Tarifa discapacitados (acreditada documentalmente conforme a lo dispuesto en la Ordenanza) Grupo A2..... 0 euros

Epígrafe 5. Tarifa Aspirantes que acrediten estar en situación de desempleo por un período igual o superior a 3 meses para Convocatorias para plazas temporales para contratos superiores a 6 meses: Grupo C1..... 14,70 euros

El modelo de autoliquidación se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento y el ingreso se realizará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma será motivo de exclusión insubsanable.

3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a

el/la interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución de Alcaldía en el plazo máximo de un mes en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el tablón electrónico de empleo del Ayuntamiento de Almuñécar (página web municipal), concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

2.- Serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a la misma prueba que el resto de los aspirantes.

SEXTO. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a. Presidente/a: Funcionario/a a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres funcionarios/as, a designar por la persona titular de la Alcaldía. Secretario/a: El/la titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y con voto.

2.- Deberá su composición cumplir lo estipulado en el art. 60 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

3.- Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, un Vocal y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

7.- Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión.

9.- La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus componentes, por mayoría de los/as componentes del órgano de selección así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada componente del tribunal. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

2.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

3.- Una vez comenzadas las pruebas los anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón electrónico de anuncios de la Corporación (web municipal).

4.- De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el/la Secretario/a donde se hará constar los debates y las incidencias producidas.

El proceso de selección, constará de dos fases, la primera de oposición, que constará de un ejercicio práctico, y la segunda de concurso, que será posterior a la de oposición.

A) Primera fase: oposición. (10 puntos) Consistirá en contestar tres supuestos prácticos relacionados con las materias contenidas en los temas del Anexo I. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas. Se puntuará de 0 a 10 puntos. Para el desarrollo del ejercicio los aspirantes no podrán utilizar textos legales. Quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos, no accediendo por tanto a la fase de Concurso.

B) Segunda fase: concurso (10 puntos) Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (Art. 4.c párrafo 3º del R.D. 896/1991). La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

a). Experiencia profesional (máximo 6 puntos):

- Por servicios prestados en la Administración local en plaza o puesto de igual categoría o grupo al que se opta: 0,8 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

- Por servicios prestados en cualquier otra Administración pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,3 puntos por cada mes completo de servicios prestados. Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente.

b). Formación (máximo 4 puntos):

Titulaciones (Sólo se valorarán titulaciones universitarias regladas):

- Licenciatura, Grado, Ingeniería Superior y Arquitectura: 1 puntos

- Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica: 0.75 puntos.
- Máster universitario: 0,50 puntos - Especialista o experto universitario: 0,30 puntos
- Título oficial C2, cualquier idioma: 1 puntos
- Título oficial C1, cualquier idioma: 0,75 puntos
- Título oficial B1, cualquier idioma: 0,50 puntos

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas, emitidos por un organismo oficial público, se puntuará con 0,005 puntos por cada hora de duración. El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

- 1.- La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición y en el concurso.
- 2.- El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (web municipal), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/las aspirantes que deberán obtener los nombramientos.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. El/la aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación y figure en la propuesta que eleva el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos: A) Declaración acreditativa de los extremos exigidos en la base 3. B) Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

2.- Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.- Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, no podrá ser nombrado/a funcionario/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de el/la aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga al último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de tres días hábiles. Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre en caso de renuncia antes del nombramiento o toma de posesión de los/as aspirantes seleccionados/as y con la finalidad contemplada en el citado artículo el Tribunal elaborará además una relación complementaria para dar cobertura a futuros nombramientos de funcionario/a interino/a.

DÉCIMA. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y CESE.

Tras la propuesta final, el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación deberá tomar posesión en los plazos legalmente previstos, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. En el plazo legalmente previsto deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/84, de 26 de

diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo. UNDÉCIMA. RECURSOS. Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO I TEMARIO

Tema 1. El procedimiento administrativo. Concepto de procedimiento administrativo y expediente. Clases de procedimientos y la Ley 39/2015. Principios que rigen el procedimiento administrativo.

Tema 2. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Notificación de actos y resoluciones. Inhibición, abstención y recusación.

Tema 3. Los derechos y obligaciones de los interesados en el procedimiento administrativo. El interesado en el procedimiento. Representación y representación en sede electrónica y registros electrónicos de apoderamientos. Identificación y forma de los interesados en el procedimiento. Pluralidad de interesados.

Tema 4. La obligación de resolver por parte de la Administración Pública y el silencio.

Tema 5. La estructura del procedimiento administrativo Común (I): Iniciación.

Tema 6. La estructura del procedimiento administrativo (II): Instrucción.

Tema 7. La estructura del procedimiento administrativo (III): Finalización.

Tema 8. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. El acto administrativo: concepto. Clases de actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 9. Vicios e irregularidades de los actos administrativos y consecuencias. Actos nulos. Actos anulables.

Tema 10. La eficacia de los actos administrativos. Presunción de validez de los actos administrativos y producción de efectos. Ejecución forzosa o ejecutoriedad. Excepciones. Modalidades de ejecución forzosa.

Tema 11. La revisión de oficio de los actos y disposiciones administrativas en vía administrativa.

Tema 12. Los recursos administrativos: concepto, objeto, clases y reglas generales.

Tema 13. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 14. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Los procedimientos en materia sancionadora. Las medidas sancionadoras administrativas. Los delitos contra la Administración Pública.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus clases. Responsabilidad de la Administración por actos de los concesionarios y de sus contratistas.

Tema 16. La expropiación forzosa.

Tema 17. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 18. La provincia en el Régimen Local: La Diputación Provincial, su organización y competencias.

Tema 19. El municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal. Competencias.

Tema 21. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El Presupuesto Municipal.

Tema 22. Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos, Contratos privados. Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo. Perfección y forma. Régimen de invalidez. El recurso especial. Las partes en el contrato. Los órganos de contratación. La capacidad y la solvencia del empresario. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista. Tema 23. Precio del contrato y su revisión. Garantías en la contratación. Preparación y adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Prerrogativas de la Administración. Extinción. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 24. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 25. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro

Tema 26. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 27. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 28. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 29. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal. Los Convenios Colectivos de Trabajo. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 30. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y Deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 31. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 32. Los bienes de las Entidades locales: Clases. Bienes de dominio

público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 33. Las formas de la acción administrativa de las entidades locales: Actividad de policía. Las licencias. Actividad de fomento. Las subvenciones.

Tema 34. El servicio público local: concepto y formas de prestación. Prestación directa e indirecta. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes acuerda aprobar y trasladar a los departamentos oportunos su gestión y publicación.

13. Expediente 2266/2022; Aprobación definitiva de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Vistas las alegaciones presentadas frente a la misma, por D. XXXXXXXXXX con fecha 01/06/2022 y número de registro de entrada 2022-E-RE5078 y con 20/06/2022 y número de registro de entrada 2022-E-RE5720, y por D. XXXXXXXXXX con fecha 23/06/2022 y número de registro de entrada 2022-E-RE-5851.

Vista la resolución de las alegaciones presentadas y la rectificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022.

Vista la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y comprobado que frente a la misma no se han presentado alegaciones, tal y como consta en el informe de la Jefa accidental de la OAC de fecha 20/09/2022.

Visto lo anterior, La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de sus miembros acordó:

Primero: Elevar a definitiva la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, con el siguiente contenido:

1. Creación de plazas reservadas a funcionario de carrera por los siguientes motivos:

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Plaza	Vacante	Nº plaza	Plaza que se amortiza
C1	Administración General	Administrativa	Administrativo	17	F173/ F174/ F175/F176 /	L020/L021/ L 022/L023/ L024/L026/ L027/L029/

					F177/F178 / F179/F180 / F183/F184 / F185/F187 / F188/F189 / F190/F198 / F204	L040/L041/ L042/L005/ L006/L009/ L010/L032/ L045
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	4	F171/ F172/ F186/ F168	L104/ L105/ L076/L053
A1	Administración especial	Técnica	Licenciado/a en Derecho	2	F170/F193	L018/L001
A1	Administración especial	Técnica	Arquitecto/a	1	F181	L036
A1	Administración especial	Técnica	Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos	1	F182	L037
A1	Administración especial	Técnica	Biólogo/a	1	F169	L091
A1	Administración Especial	Técnica	Psicólogo	1	F199	<u>(L122)</u>
A2	Administración especial	Técnica	Arquitecto/a Técnico/a	1	F196	L038
A2	Administración especial	Técnica	Trabajador/a Social	6	F162/ F163/ F164/ F165/ F167/F200	<u>(F162/ F163)/</u> L048/ L049/ L051/ <u>(L123)</u>
A2	Administración especial	Técnica	Educador/a Social	2	F166/F201	L047/ <u>(L124)</u>
C1	Administración especial	Técnica	Delineante	1	F194	L014
C1	Administración especial	Técnica	Operador/a Sistemas	2	F191/F192	L016/ L017
C2	Administración especial	Técnica	Oficial 1º Oficios	1	F195	L013
E	Administración Especial	Subalterna	Conserje	1	F202	L012
E	Administración Especial	Subalterna	Conserje	1	F203	L012

Los códigos de plaza/puesto que aparecen entre paréntesis () se corresponden con plazas que no existían en la plantilla porque se venían desarrollando a través de programas.

2. Creación de plazas de personal laboral, que venían desarrollándose por programa no formando parte de la plantilla:

Grupo	Subgrupo	Plaza	Vacante	Nº plaza
Grupo Convenio 1	Subgrupo 1	Psicólogo/a	2	L121/ L118
Grupo Convenio 2	Subgrupo 1	Trabajador/a Social	1	L125*
Grupo Convenio 2	Subgrupo 1	Informador/a Centro Municipal Información de la Mujer	1	L120

*La plaza L125 anteriormente estaba renombrada como L119.

3. Amortización de plazas de personal laboral al ser creadas con naturaleza funcionarial con motivo de la estabilización:

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Plaza	Vacante	Nº plaza laboral amortizada	Nº plaza funcionario/a creada
A1	Administración Especial	Técnica	Licenciado/a en Derecho	2	L001/L018	F170/F193
C1	Administración General	Administrativa	Administrativo/a	16	L020/L021 / L022/L023 / L024/L026 / L027/L029 / L040/L041 / L042/L005 / L006/L009 / L010/L032	F173/F174/ F175/F176/ F177/F178/ F179/F180/ F183/F184/ F185/F187/ F188/F189/ F190/F198
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	4	L053/L104/ L105/ L076	F168/F171/ F172/F186
A1	Administración Especial	Técnica	Arquitecto/a	1	L036	F181
A1	Administración Especial	Técnica	Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos	1	L037	F182
A1	Administración Especial	Técnica	Biólogo/a	1	L091	F169
A2	Administración Especial	Técnica	Arquitecto/a	1	L038	F196
A2	Administración Especial	Técnica	Trabajador/a Social	3	L051/ L048/ L049	F164/ F165/F167
A2	Administración	Técnica	Educador/a	1	L047	F166

	ción Especial	a	Social			
C1	Administración Especial	Administrativa	Delineante	1	L014	F194
C1	Administración Especial	Administrativa	Operador/a de sistemas	2	L016/ L017	F191/F192
C2	Administración Especial	Auxiliar	Oficial 1ª Oficios	1	L013	F195

4. Amortización de plazas de personal laboral por programas, no existentes en plantilla y que pasan a naturaleza funcional por estabilización:

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Plaza	Vacante	Nº plaza laboral amortizada	Nº plaza funcionario/a creada
A1	Administración Especial	Técnica	Psicólogo/a	1	(L122)	F199
A2	Administración Especial	Técnica	Trabajador/a Social	1	(L123)	F200
A2	Administración Especial	Técnica	Educadora Social	1	(L124)	F201

5. Amortización de plazas de personal laboral por jubilación y que pasan a crearse con naturaleza funcional.

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Plaza	Vacante	Nº plaza laboral amortizada
C1	Administración General	Administrativa	Administrativo/a	1	L045
E	Administración Especial	Subalterna	Ordenanza	1	L012

Segundo: Dar traslado al área de Recursos Humanos a efectos de notificar individualmente la inclusión de las plazas definitivas, a todo el personal afectado de la misma, una vez se publique con carácter definitiva.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a los efectos oportunos.

14. Expediente 12969/2021; Propuesta de justificación y pago de la subvención concedida a la Asociación de Comercio Sexitano ACOS en virtud del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación del Comercio Sexitano.

En relación a la subvención concedida por concesión directa (art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones) en virtud del Convenio de

Colaboración entre el Ayuntamiento de Almuñécar y la Asociación de Comercio Sexitano ACOS por importe de 2.000,00€.

Visto el informe de la Interventora nº 730/2022 del Ayuntamiento de Almuñécar emitido el 20 de septiembre de 2022, donde se indica que: Fiscalizado de conformidad, procedería dar por justificada la subvención concedida por importe de 2.000,00 € ; proceder al pago de la cantidad pendiente de pago y justificada por importe de 2.000,00€.

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

PRIMERO. Proceder a dar por justificada el importe de 2.000,00 € de la subvención concedida.

SEGUNDO. Proceder al pago de la cantidad pendiente de pago y justificada por importe de 2.000,00€.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

15. Ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,